



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ICC Resolución 471**

11 septiembre 2020  
Original: inglés

**C**

**Consejo Internacional del Café**

127 período de sesiones  
Período de sesiones virtual  
10 y 11 septiembre 2020  
Londres, Reino Unido

**Resolución Número 471**

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**PRÓRROGA DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Internacional del Café de 2007 expira el 1 de febrero de 2021;

Que los países necesitan tiempo suficiente para negociar un nuevo Acuerdo y llevar a término los trámites de entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48, el Consejo podrá decidir que este Acuerdo sea prorrogado hasta más allá de la fecha en que expire por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de ocho años. Todo Miembro que no acepte tal prórroga del Acuerdo deberá hacerlo saber así por escrito al Consejo y al Depositario antes de que comience el período de prórroga, y cesará de ser Parte en el presente Acuerdo a partir de la fecha del comienzo de la prórroga.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

RESUELVE:

Prorrogar el Acuerdo Internacional del Café de 2007 por un período de un año a partir del 2 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48.